



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-CMPSM

San Miguel, 24 de mayo de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 22 de mayo del presente, El informe N° 047-2017-MPSM-GAL, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el cual contiene la propuesta de Convenio para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a través del sistema teleahorro y para el otorgamiento de préstamos al personal entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Banco de la Nación, y demás.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD, el Convenio para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a través del sistema teleahorro y para el otorgamiento de préstamos al personal entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y el Banco de la

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Nación, con el objeto de brindar a la MPSM el servicio del sistema TELEAHORRO para el pago de remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios a sus trabajadores y pensionistas; así como el otorgamiento de créditos bajo distintas modalidades al personal de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SSE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos